

## RESOLUCION PREV. 02-2016-0488

**San Miguel, a las once horas con treinta minutos del día doce de diciembre del año dos mil dieciséis, En la Unidad de Acceso a la Información Pública/OIR de la Alcaldía Municipal de San Miguel;** Solicita a la señorita Ana Isela Yanes Ángel con su Documento Único de Identidad número 04564081-1 , que para dar seguimiento a su solicitud ingresada este día, se le previene que aclare los conceptos de la petición, especificando las características esenciales de la información o corrija los elementos de que carece la misma, establezca de forma clara y precisa lo que solicita, para lo cual de acuerdo al artículo 66 inciso 5 de la Ley de Acceso a la Información Pública dispone de 5 días hábiles máximo a partir de la recepción de la presente notificación para subsanar la solicitud que se detalla a continuación:

- **“Convenio entre Alcaldía de San Miguel y Universidad Modular Abierta”**

**El Suscrito Oficial de Información previene al solicitante en cuanto a especificar de forma más clara y precisa a que convenio se refiere; es decir a que ámbito se refiere el convenio que usted solicita. Ya que así como lo ha planteado no menciona el tipo de convenio, ni de qué año es el convenio que necesita; todo esto para otorgarle una respuesta exacta a su petición.**

En caso que usted no subsane su solicitud de información en el plazo antes mencionado ésta será cerrada, teniendo que presentar una nueva solicitud y reiniciando el trámite.

En consecuencia, de conformidad a lo previsto en el art. 66 inciso segundo literal “b”, 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 45 inciso 2º del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta dependencia interrumpe el plazo de entrega de la información, el cual será reanudado en el momento en el que se subsane la solicitud.

Notifíquese a través del medio dejado para tal efecto por el solicitante.

**Lic. Miguel Zelaya**  
**Oficial de Información**